



**COMITÉ DIRECTIVO
ESTATAL MICHOACÁN**

CÉDULA

SIENDO LAS 18 HORAS CON 30 MINUTOS DEL DÍA 29 DE MARZO DE 2021, SE PROCEDE A PUBLICAR EN LOS ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PAN EN MICHOACÁN, EL ACUERDO DE LA SECRETARÍA GENERAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE NO SON MILITANTES, A PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO SELECCIÓN DE CANDIDATURAS PARA INTEGRAR PLANILLAS DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021, DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL DOCUMENTO IDENTIFICADO COMO CDE/MICH/SG-12/2021.

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma. **TERESITA DE JESÚS HERRERA MALDONADO**, Secretaria General del Comité Directivo Estatal.
DOY FE.

ATENTAMENTE

**TERESITA DE JESÚS HERRERA MALDONADO
SECRETARIA GENERAL**



Morelia, Michoacán a 29 de Marzo de 2021
Acuerdo CDE/MICH/SG-12/2021.

**C. TERESITA DE JESUS HERRERA MALDONADO
PRESENTE.-**

Con fundamento **EN EL ARTÍCULO 75 INCISO Q) DEL REGLAMENTO DE ÓRGANOS ESTATALES Y MUNICIPALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y POR INSTRUCCIONES DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL**, de conformidad con la atribución que le confiere se ha tomado el siguiente **ACUERDO**, derivado de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

- 1.- El 26 de septiembre de 2017, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación y entró en vigor al día siguiente de su publicación la Reforma de Estatutos aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria.
- 2.- El 04 de septiembre de 2020, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, se aprobó el calendario del proceso electoral local ordinario 2020-2021, mediante **Acuerdo IEM-CG-32/2020**.
- 3.- El 06 de septiembre de 2020, de conformidad con el artículo 182 y 183 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y el calendario electoral, dio inicio el proceso electoral ordinario local 2020-2021.
- 4.- El 13 de Noviembre de 2020, la Comisión Permanente del Consejo Estatal en el Estado de Michoacán, aprobó que el método de selección de candidatos para Diputaciones Locales por ambos principios y las 112 planillas de los Municipios del Estado de Michoacán; de los cuales 92 se decidió que fuera el de Designación y 20 por el método ordinario de selección de candidaturas; mismo que fue ratificado por el comité ejecutivo nacional y la comisión permanente nacional mediante **el acuerdo SG/116-2020**.



COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL MICHOACÁN

5.- El día 22 de Marzo de 2021, el Presidente Nacional del Partido Acción Nacional, emitió las providencias por las que se autoriza la emisión de la invitación dirigida a los militantes del Partido Acción Nacional, y en general, a la ciudadanía en el estado de Michoacán, a participar en el proceso interno de designación de las candidaturas al cargo de presidencias municipales e integrantes de ayuntamientos, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral ordinario local 2020-2021, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como **SG/291/2021**.

6.- El 06 de junio de 2021, se llevará a cabo la jornada electoral para renovar los cargos a la Gubernatura, Diputaciones Locales y las y los integrantes de los Ayuntamientos del Estado, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 184 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y el calendario electoral.

7.- La Comisión Permanente Nacional, será la responsable del proceso interno de selección de candidaturas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102, numeral 5 incisos a) y b) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

8.- Con fundamento en el artículo 51 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular en relación con el contenido de la invitación publicada en estrados físicos y electrónicos, a la que hace referencia el numeral 3, los interesados en participar en el proceso interno de selección de candidaturas del Partido Acción Nacional, que no sean militantes deberán presentar la solicitud de aceptación de candidatura ciudadana correspondiente al anexo 7 del acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional identificado con la clave SG/291/2021.

9.- El Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, es el órgano colegiado facultado para aceptar la solicitud del ciudadano que, no siendo militante del Partido Acción Nacional, se interese en registrar su precandidatura para integrar alguna planilla de Ayuntamiento del Estado de Michoacán de Ocampo.

CONSIDERANDOS





PRIMERO. - Que en términos del artículo 35, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es derecho de la ciudadanía, votar en las elecciones populares y poder ser votados para todos los cargos de elección popular, estipulando el derecho de solicitar el registro de candidatas y candidatas ante la autoridad electoral a los partidos.

SEGUNDO. - Que de conformidad con el artículo 41, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los partidos políticos:

- Son entidades de interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propio;
- Contribuyen a la integración de la representación nacional, y hacen posible el acceso de la ciudadanía al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo;
- Gozan de los derechos y prerrogativas que constitucional, estatutaria y legalmente les corresponden, amén de estar sujetos a las obligaciones que prevén esos mismos ordenamientos, y
- Los que tengan registro nacional, tendrán derecho a participar en las elecciones de las entidades federativas y municipales.

TERCERO. - El pasado 26 de septiembre de 2017, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Estatutos aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria del Partido Acción Nacional, de donde se desprende que:

- El Partido Acción Nacional es una asociación de ciudadanos mexicanos en pleno ejercicio de sus derechos cívicos, constituida en partido político nacional, con el fin de intervenir orgánicamente en todos los aspectos de la vida pública de México, tener acceso al ejercicio democrático del poder. (Artículo 1)
- Son objeto del Partido Acción Nacional, entre otras cosas, la actividad cívico-política organizada y permanente y la participación en elecciones federales, estatales y municipales, en las condiciones que determinen sus órganos competentes. (Artículo 2).





COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL MICHOACÁN

CUARTO.- Que los principios de auto organización y auto determinación de los partidos políticos, emanan de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en ese sentido la estrategia política global que debe adoptarse de frente a una elección local, aunado a las decisiones que dicha estrategia implica, es competencia de los partidos políticos, acordé al pleno ejercicio de los derechos que se derivan de dichos principios.

De igual forma, en relación con los principios antes referidos, es importante tomar en consideración que es una particularidad inherente a cualquier instituto, toda vez que las estrategias políticas representan el mayor activo posible pues a partir de su diseño y concreción es posible obtener triunfos electorales y a la postre poder gobernar conforme a los programas e ideas que le son propios. Esta clase de asuntos son considerados por la legislación electoral vigente como internos de los partidos políticos y en consecuencia, se trata de una esfera de actuación donde las autoridades electorales sólo podrán intervenir en los términos que señale la Constitución Federal, la Ley Federal o Estatal aplicable, exigencia constitucional que supone ante todo que la materia de la decisión sea controlable en términos jurídicos.

Por ello, en el caso en particular que ocupa la decisión del Comité Directivo Estatal de este instituto político en Michoacán, materia del presente instrumento, **se estima que la aceptación de la solicitud de ciudadanos no militantes del partido para participar en el proceso de elección de precandidaturas a integrantes de las planillas a Ayuntamientos del Estado de Michoacán**, que postulará el Partido Acción Nacional en el proceso electoral ordinario 2020-2021 en el Estado de Michoacán de Ocampo **atiende a la vocación y carácter ciudadano del partido permitiendo la posibilidad de postular eventualmente candidatos que no sean militantes**, pero que comulguen con sus postulados de doctrina y cumplan con los demás requisitos que se establezcan, lo anterior en ejercicio de su derecho de auto determinación y auto organización.

QUINTO.- Del Reglamento de Órganos Estatales y Municipales, se desprende:





COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL MICHOACÁN

“Artículo 75. El comité directivo estatal deberá sesionar por lo menos dos veces al mes y además de las atribuciones que enumera el artículo 76 de los estatutos del partido como deberá:

...

Q) **Velar, en el ámbito de su competencia, por la observancia de los Estatutos, Reglamentos, manuales e instructivos establecidos para la correcta operación de los comités municipales y dependencias del partido;**

SEXTO.- De la convocatoria emitida por el Presidente Nacional del Partido Acción Nacional, se desprende lo siguiente:

CAPITULO II.

NOVENO.- “Artículo 51.

La ciudadanía que no sean militantes del Partido, que se interesen en solicitar el registro como precandidatos (as) a cargos municipales o para Diputado (a) Local de Mayoría Relativa, deberán contar con la aceptación del Comité Directivo Estatal respectivo para participar en el proceso;

OCTAVO.- El Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, bajo su responsabilidad **y en aras de cumplir con lo señalado en el artículo 75 inciso q) del Reglamento de Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, así como avalar lo establecido en el artículo 51 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular,** debe velar, en el ámbito de su competencia, por la observancia de los Estatutos y Reglamentos.

Con base en ello, **las solicitudes resultan factibles**, en virtud de que cuentan con la totalidad de requisitos de elegibilidad contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, aunado a la conveniencia que resulta para el Partido al analizar y considerar las estrategias políticas y electorales en el Estado.

En el caso concreto, se está en presencia de un asunto de urgente resolución, pues tomando como referencia el plazo previsto, en la invitación del proceso de selección de candidaturas que registrará el





COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL MICHOACÁN

Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral ordinario local 2020-2021, que el **Comité Directivo Estatal** tiene para pronunciarse respecto a la solicitud de las siguientes personas:

Municipio	Cargo	Nombre
Charo	Presidencia Municipal	Ezequiel Moran Silva
Tangamandapio	Sindicatura Propietaria	Jaime Navarro Sánchez
Tangamandapio	Regidor Propietario	Uriel Alejo Asceves
Tangamandapio	Regidor Suplente	Juan Diego Vega Alejo
Panindicuaro	Presidencia Municipal	Esperanza Mendoza Barrientos
Panindicuaro	Sindicatura Propietario	Abram García Hernández
Panindicuaro	Sindicatura Suplente	Jorge Luis González Raya
Panindicuaro	Regiduría Propietaria 1	Patricia Suarez Vargas
Panindicuaro	Regiduría Suplente 1	Sonia Sanguiano Solorio
Panindicuaro	Regiduría Propietaria 2	Alfredo Serrato Cervantes
Panindicuaro	Regiduría Suplente 2	J. Guadalupe Álvarez Guillen
Panindicuaro	Regiduría Propietaria 3	María Lourdes Martínez Negrete
Panindicuaro	Regiduría Suplente 3	Lidubina López Ramírez
Panindicuaro	Regiduría Propietaria 4	Ramiro García García
Panindicuaro	Regiduría Suplente 4	Marco Antonio Rodríguez García
Penjamillo	Presidencia Municipal	Paulina Marlene Herrera González
Tumbiscatio	Presidente Municipal	Enrique Sánchez Torres
Tumbiscatio	Sindicatura Propietario	Ma. De los Ángeles Zamora Soto
Tumbiscatio	Sindicatura Suplente	Alma Virgen Deyanira Ambríz Fernández
Tumbiscatio	Regiduría Propietaria 1	Javier Alejandro Pineda Calderón
Tumbiscatio	Regiduría Suplente 1	Bernardo Cuevas Mendoza
Tumbiscatio	Regiduría Propietaria 2	Graciela Palominos García
Tumbiscatio	Regiduría Propietaria 3	Javier Tovar Guillen
Tumbiscatio	Regiduría Suplente 3	José Luis Soto Sánchez
Tumbiscatio	Regiduría Propietaria 4	María Elena Mendoza Navarrete
Tumbiscatio	Regiduría Suplente 4	América Ortiz Pérez
Numarán	Sindicatura Propietario	Marta Mónica Quintana Mendoza
Numarán	Sindicatura Suplente	Dolores Castro Solorio
Numarán	Regiduría Propietaria 1	Martin Álvarez Figueroa
Numarán	Regiduría Propietaria 2	Juana Gabriela Berber Ramírez
Numarán	Regiduría Suplente 2	Sarai Rizo Tinoco
Numarán	Regiduría Propietaria 3	Jaime Méndez Reyes
Numarán	Regiduría Suplente 3	José Remedios Murillo López
Numarán	Regiduría Propietaria 4	Guadalupe Gazcon Díaz
Numarán	Regiduría Suplente 4	Erani Yoseline Zentno Aguirre
Pajacuarán	Sindicatura Propietario	Carlos Emilio Ramírez Baltierra
Pajacuarán	Sindicatura Suplente	José Salvador Rodríguez Coria
Pajacuarán	Regiduría Suplente 1	Jazmín Berenice Campos Ramírez
Pajacuarán	Regiduría Propietaria 2	Ignacio Ochoa Franco



COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL MICHOACÁN

Pajacuarán	Regiduría Suplente 2	Carlos Ochoa Franco
Pajacuarán	Regiduría Propietaria 3	Bertha Alicia Hernández Barajas
Pajacuarán	Regiduría Suplente 3	María de Jesús Barajas Zaragoza
Pajacuarán	Regiduría Propietaria 4	Edgar Eduardo Espinoza García
Pajacuarán	Regiduría Suplente 4	José Antonio Cuvillo Godínez
Zitacuaro	Presidencia Municipal	Juan Antonio Ixtlahuac Orihuela
Querendaro	Presidencia Municipal	Maricela Manriquez Manriquez
Marcos Castellanos	Presidencia Municipal	Rogelio Buenrostro Cárdenas
Marcos Castellanos	Sindicatura Propietario	Aidé Moraima Chávez Martínez
Marcos Castellanos	Sindicatura Suplente	Priscila Alejandra Bautista Pérez
Marcos Castellanos	Regiduría Suplente 1	Juan Manuel Jaimes Magaña
Marcos Castellanos	Regiduría Suplente 2	Alejandra Grimaldo Galvez
Marcos Castellanos	Regiduría Propietaria 3	José Alfredo Pulido Sánchez
Marcos Castellanos	Regiduría Suplente 3	Pascual Miranda Navarro
Marcos Castellanos	Regiduría Propietaria 4	Yajaira Chávez Pulido
Marcos Castellanos	Regiduría Suplente 4	Miriam Leonela Manzo Ochoa
Zacapu	Sindicatura Suplente	Alma Delia Macías Álvarez
Zacapu	Regiduría Suplente 1	Juan Alberto Ruiz Espino
Zacapu	Regiduría Propietaria 3	Marin Cisneros Vázquez
Zacapu	Regiduría Suplente 3	Nery Tellez Espinoza
Zacapu	Regiduría Propietaria 4	Norma Araceli Sosa Guzmán
Zacapu	Regiduría Suplente 5	Kevin Alexander Guerra Huante
Zacapu	Regiduría Propietaria 6	María Isabel Ortiz García
Zacapu	Regiduría Suplente 6	Esperanza Gabriela Carrillo León
Zacapu	Regiduría Propietaria 7	Gerardo Calderón Rodríguez
Zacapu	Regiduría Suplente 7	Arturo Chávez Martínez
Tzitzio	Sindicatura Propietario	Nila Ruiz Rangel
Tzitzio	Sindicatura Suplente	María Araceli Carvajal Franco
Tzitzio	Regiduría Propietaria 2	María Lítuania García Arreola
Tzitzio	Regiduría Suplente 2	Juana Avalos Pérez
Tzitzio	Regiduría Propietaria 3	Ciro García Caravantes
Tzitzio	Regiduría Suplente 3	J. Manuel García Caravantes
Tzitzio	Regiduría Propietaria 4	Daniela Jiménez Loya
Tzitzio	Regiduría Suplente 4	Blanca Azucena Medrano
Tepalcatepec	Regiduría Suplente 1	Esdeivy Amairani Ramos Valencia
Tepalcatepec	Regiduría Suplente 2	Luis Francisco Bejar Sánchez
Tepalcatepec	Regiduría Propietaria 3	Ma. Luisa Bernal Alvizar
Tepalcatepec	Regiduría Suplente 3	María Guadalupe Contreras Villa
Tepalcatepec	Regiduría Propietaria 4	Héctor Rafael Guerrero Montaña
Tocumbo	Sindicatura Propietaria	Marisol Reyes Morales
Tocumbo	Sindicatura Suplente	Susana Parra Rodríguez
Tocumbo	Regiduría Propietaria 1	Sara Escalera González
Tocumbo	Regiduría Suplente 1	Sarahi Meza Olivares
Tocumbo	Regiduría Propietaria 2	Daniel Amezcua Aviña





COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL MICHOACÁN

Tocumbo	Regiduría Suplente 2	Luis Fernando Fernández Navarro
Tocumbo	Regiduría Propietaria 3	Paula Ivett Blanco López
Tocumbo	Regiduría Suplente 3	Yadhira Yulet Guerrero Echeverría
Tocumbo	Regiduría Propietaria 4	Victor Carabez Manzo
Tocumbo	Regiduría Suplente 4	Alejandro Rodríguez Valencia
Chavinda	Presidencia Municipal	Jesús Ramírez Hernández
Tangancicuaro	Sindicatura Propietaria	Margarita Espinoza Flores
Tangancicuaro	Sindicatura Suplente	Jaqueline Gutierrez Islas
Tangancicuaro	Regiduría Suplente 1	Daniel Madrigal Frausto
Tangancicuaro	Regiduría Suplente 2	Alma Janeth Herrera Contreras
Tangancicuaro	Regiduría Propietaria 3	Jorge Luis García León
Tangancicuaro	Regiduría Suplente 3	J. Jesús Montelongo Tamayo
Tangancicuaro	Regiduría Propietaria 4	Mariela Alderete Medina
Tangancicuaro	Regiduría Propietaria 1	Marisa Angelina Garibay Hernandez
Tangancicuaro	Regiduría Suplente 4	Ariana Delgado García
Ocampo	Presidencia Municipal	Luis Miguel Contreras Cerecero
Ocampo	Sindicatura Propietaria	Alma Lidia Miranda Avalos
Ocampo	Sindicatura Suplente	Ana Karen Blancas Martínez
Ocampo	Regiduría Suplente 1	Gilberto Vidal Tellez
Ocampo	Regiduría Propietaria 2	Darlene Huerta Valdés
Ocampo	Regiduría Suplente 2	Isidra García Maya
Ocampo	Regiduría Propietaria 3	Wilfredi Cruz García
Ocampo	Regiduría Suplente 3	Claudia Sánchez Padilla
Ocampo	Regiduría Propietaria 4	María del Rosario Hernández García
Ocampo	Regiduría Suplente 4	María Vicentina Martínez Gómez
San Lucas	Presidencia Municipal	Miguel Angel Rentería Gómez
San Lucas	Sindicatura Propietaria	Faviola Torres Valle
San Lucas	Regiduría Propietaria 1	Abner Peralta Avelino
San Lucas	Regiduría Suplente 1	Santiago Macedo Albarran
San Lucas	Regiduría Propietaria 2	Lizeth Serrano Alvarado
Tancitaro	Sindicatura Propietario	María Lorena Lazaro Jacobo
Tancitaro	Sindicatura Suplente	Alma Celia Madrigal Lucatero
Tancitaro	Regiduría Propietaria 1	Bladimiro Cortez Reyes
Tancitaro	Regiduría Suplente 1	Francisco Zuñiga Zamora
Tancitaro	Regiduría Propietaria 2	Pricilia Belén Rodríguez Hurtado
Tancitaro	Regiduría Suplente 2	Zayra Valeria Viveros García
Tancitaro	Regiduría Propietaria 3	Héctor Cruz Díaz
Tancitaro	Regiduría Suplente 3	Humberto Rivas Guzmán
Tancitaro	Regiduría Propietaria 4	Briscelia Ortiz Montero
Tancitaro	Regiduría Suplente 4	Cecilia Ramirez Quiroz
Venustiano Carranza	Presidencia Municipal	Yolanda Mayela Macías Hernández
Venustiano Carranza	Sindico Propietario	Sergio Mario López Gracian
Venustiano Carranza	Sindico Suplente	Josue Ayran Munguía Espinoza
Venustiano Carranza	Regiduría Propietaria 1	Elidia Sánchez Murillo



Venustiano Carranza	Regiduría Suplente 1	Irma De Toro Cervantes
Venustiano Carranza	Regiduría Propietaria 2	Santiago López Flores
Venustiano Carranza	Regiduría Suplente 2	Jorge Antonio Rodríguez Rodríguez
Venustiano Carranza	Regiduría Propietaria 3	Karla Cecilia Yoguez Cervantes
Venustiano Carranza	Regiduría Suplente 3	María Guadalupe Torres Álvarez
Venustiano Carranza	Regiduría Propietaria 4	Erick Jesús Valencia Macías
Venustiano Carranza	Regiduría Suplente 4	Mario Eduardo Torres Oseguera
Álvaro Obregón	Presidencia Municipal	María Amparo Lemus Espinoza
Angangueo	Presidencia Municipal	Celia Aguilar Vázquez
Huandacareo	Presidencia Municipal	Edaena Manríquez Manríquez
Penjamillo	Presidencia Municipal	Paulina Marlene Herrera González
Querendaro	Presidencia Municipal	Maricela Manriquez García
Susupuato	Presidencia Municipal	Angélica Colín Ambríz
Coahuayana	Sindicatura Propietaria	Veronica Aguayo Pereida
Coahuayana	Sindicatura Suplente	Laura Elena Mejía Mejía
Coahuayana	Regiduría Propietaria 1	José Ignacio Guillen Tapia
Coahuayana	Regiduría Suplente 1	José Salvador Arias Jiménez
Coahuayana	Regiduría Suplente 2	Nancy Mariela Espindola Barragán
Coahuayana	Regiduría Propietaria 3	Adolfo Zamora Reyes
Coahuayana	Regiduría Propietaria 4	Noemi Alejandrina López Valencia
Marcos Castellanos	Presidencia Municipal	Jorge Luis Anguiano Partida
Marcos Castellanos	Sindicatura Propietario	María Virginia Ochoa Buenostro
Marcos Castellanos	Sindicatura Suplente	Lilia López González
Marcos Castellanos	Regiduría Suplente 1	Luis Alfonso Álvarez Chávez
Marcos Castellanos	Regiduría Suplente 2	Lizeth Orozco López
Marcos Castellanos	Regiduría Propietaria 3	José Juan Haro González
Marcos Castellanos	Regiduría Propietaria 4	Jazmín Alcalá Vega
Marcos Castellanos	Regiduría Suplente 4	Brenda Cristina Martínez Covarrubias
Paracho	Presidencia Municipal	Valdemar Barajas Vicente
Paracho	Sindicatura Propietario	Ma. Esther Jiménez Velázquez
Paracho	Regiduría Propietaria 1	Vicente Mata Hernández
Paracho	Regiduría Suplente 1	Victor Barajas Silva
Paracho	Regiduría Propietaria 2	María Gabriela Reyes Silva
Paracho	Regiduría suplente 2	Jaqueline Monserrat Zepeda Pascual
Paracho	Regiduría Propietaria 3	Miguel Angel Morales Olivos
Paracho	Regiduría Suplente 3	Luis Cortez Juan de Dios
Paracho	Regiduría Propietaria 4	Patricia Benítez Alfaro
Paracho	Regiduría Suplente 4	Yesenia Paulina Cardiel Ochoa
Paracho	Regiduría Propietaria 5	Armando García Hernández
Paracho	Regiduría Suplente 5	Gerardo Caballero Lemus
Paracho	Regiduría Propietaria 6	Yaraby Amezcua Herrera
Paracho	Regiduría Suplente	Olga Minchaca Pasaye
Venustiano Carranza	Sindicatura Propietaria	Lenin Montejano Gomez
Venustiano Carranza	Regiduría Propietaria 1	Karla Cecilia Yoguez Cervantes



Venustiano Carranza	Regiduría Propietaria 3	María Guadalupe Torres Álvarez
Venustiano Carranza	Regiduría Suplente 3	María Hernández Víctor
Ziracuaretiro	Sindicatura Suplente	Veronica Arriaga Gutierrez
Ziracuaretiro	Regiduría Propietaria 1	José Moises Pérez López
Ziracuaretiro	Regiduría Suplente 1	Jaime David Flores Aguilar
Ziracuaretiro	Regiduría Propietaria 2	María del Rosario Vega Ponce
Ziracuaretiro	Regiduría Suplente 2	Miriam Rico Arriaga
Ziracuaretiro	Regiduría Suplente 3	Jesús Raúl Peña Hidalgo
Ziracuaretiro	Regiduría Suplente 4	Brenda Viridiana Vaca Vaca
Epitacio Huerta	Presidencia Municipal	Francisco Maya Morales
Epitacio Huerta	Sindicatura Propietaria	Judith García Moreno
Epitacio Huerta	Sindicatura Suplente	Angelica Sánchez Cano
Epitacio Huerta	Regiduría Propietaria 1	Vladimir Morales Bono
Epitacio Huerta	Regiduría Suplente 1	Mario Valdes Olmos
Epitacio Huerta	Regiduría Propietaria 2	Ana Laura Garduño Peñaloza
Epitacio Huerta	Regiduría Suplente 2	Anayeli García Yañez
Epitacio Huerta	Regiduría Propietario 3	Adán Vega Osornio
Epitacio Huerta	Regiduría suplente 3	Serafin Zepeda Loa
Epitacio Huerta	Regiduría Propietaria 4	Eva Zepeda Aguilar
Epitacio Huerta	Regiduría Suplente 4	Issis Madai Vega Hernandez

En mérito de lo expuesto, este Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, **CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 51 DEL REGLAMENTO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR Y 75 INCISO Q) REGLAMENTO DE ÓRGANOS ESTATALES Y MUNICIPALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- El Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional es competente para conocer de las solicitudes presentadas por la ciudadanía que no forma parte de la militancia de Acción Nacional señaladas en el considerando OCTAVO del presente acuerdo para que participen como aspirantes a las precandidaturas de cargos municipales de elección popular, dentro del proceso de selección de candidaturas, como lo marca la convocatoria correspondiente.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 51 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido



Acción Nacional, **son aceptadas las solicitudes mencionadas en el considerando octavo del presente acuerdo**, estipulando que, solamente tiene como efecto permitir la participación de los interesados en el proceso interno de selección de precandidatura al cargo que se menciona en la solicitud presentada.

TERCERO.- Hágase del conocimiento de los integrantes del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Michoacán la presente determinación.

CUARTO.- Publíquese la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional; y notifíquesele de manera personal a las personas solicitantes.

ATENTAMENTE

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized letter 'T' with a vertical line extending downwards from its base, and a small loop at the top right of the 'T'.

TERESITA DE JESÚS HERRERA MALDONADO
SECRETARIA GENERAL